



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 27 JUL 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.- D.A. N° 200/2022, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN RETIRO VOLUNTARIO JULIO 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto se tramita el pago a la ex-agente Valeria María José ROLÓN, DNI N° 29.177.023, de la suma no remunerativa correspondiente al mes de julio/2022, estipulada en el artículo 7° de la Ley provincial N° 1200 y conforme el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 147/2019 (v. fs. 1/4).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes (v. fs. 6/7).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para el presente gasto conforme ejecución presupuestaria adjunta a foja 9.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar la liquidación de la suma no remunerativa correspondiente al mes de julio/2022 de la ex agente Valeria María José ROLÓN, por un total de \$ 284.111,42 (pesos doscientos ochenta y cuatro mil ciento once con cuarenta y dos centavos).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido mediante la Resolución Plenaria N° 171/2022.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación referente a la suma no remunerativa del mes de julio/2022 de la ex agente Valeria María José ROLÓN, acogida al Régimen de Retiro Voluntario, por un total de \$ 284.111,42 (pesos doscientos ochenta y cuatro mil ciento once con cuarenta y dos centavos) según el siguiente detalle: Suma No Remunerativa artículo 7° Ley 1200: \$ 216.878,96 (pesos doscientos dieciséis mil ochocientos setenta y ocho con noventa y seis centavos); Contribuciones: \$ 67.232,46 (pesos sesenta y siete mil doscientos treinta y dos con cuarenta y seis centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de la ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

374 - /2022

e

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia